

RESOLUCIÓN EXENTA N° 928

SANTIAGO, 21 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa Normas que indica; Decreto Exento N° 1746 de 18.08.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara regiones que indica en emergencia preventiva; Informe Técnico de Riesgos que Cancela Alerta Temprana Preventiva y Declara Alerta Amarilla Regional de 19.08.2023; Oficio N° 85 de 19.08.2023, de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana de Santiago que solicita lo que indica; Resolución Exenta N° 925 de 19.08.2023 de la DPR Metropolitana de Santiago, que establece perímetro de seguridad por amenaza de remoción en masa en localidad que indica; Oficio N° 86 de 20.08.2023, de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana de Santiago que solicita lo que indica; Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 925 de 19 de agosto de 2023 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se estableció un perímetro de seguridad por amenaza de remoción en masa en localidad de San Alfonso, comuna de San José, Provincia Cordillera, dada la intensidad del evento meteorológico y los antecedentes históricos del lugar que se registran en estos momentos y restringir el acceso a la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 38, letra d), de la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en las siguientes coordenadas:

Punto 1: Latitud 33°43'23.47"S / Longitud 70°19'35.38"O

Punto 2: Latitud 33°43'11.01"S / Longitud 70°19'18.08"O

Punto 3: Latitud 33°44'12.30"S / Longitud 70°17'58.70"O

2° Que, mediante Oficio N° 86 de 20 de agosto de 2023, la Dirección Regional de SENAPRED ha solicitado la desactivación del perímetro de seguridad establecido en las coordenadas mencionadas precedentemente, de acuerdo a lo informado por el Organismo Técnico, SERNAGEOMIN y teniendo las siguientes consideraciones:

1) Levantar las medidas de control de acceso a la comuna de San José de Maipo habilitándola hasta el cruce San Gabriel donde aún se mantendrá bajo control de Carabineros de Chile.

2) Dado que no se han generado grandes eventos de remoción en masa en la localidad de San Alfonso, lugar que fue revisado por personal técnico y constatando que las mallas dinámicas de seguridad se encuentran operando en normalidad y sin mayores afectaciones, y que las precipitaciones intensas han cesado en dicha localidad, se ha determinado el levantamiento del perímetro de seguridad. No obstante, esta medida deberá ser reevaluada durante los próximos días ante nuevas precipitaciones que pudieran afectar la zona.

3° Que, se han tomado todas las medidas preventivas e informativas por parte de las autoridades locales en las zonas principalmente expuestas a eventos de remoción en masa.

4° Que, no obstante lo anterior y en caso de que se presenten lluvias intensas nuevamente o se presente alguna situación que aumente la exposición o genere una nueva amenaza, se evaluará por esta autoridad regional, tomar las medidas de prevención que correspondan.

5° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las

facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° LEVÁNTASE el perímetro de seguridad, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 925 de 19 de agosto de 2023 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se estableció un perímetro de seguridad por amenaza de remoción en masa en localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, en las coordenadas:

Punto 1: Latitud 33°43'23.47"S / Longitud 70°19'35.38"O

Punto 2: Latitud 33°43'11.01"S / Longitud 70°19'18.08"O

Punto 3: Latitud 33°44'12.30"S / Longitud 70°17'58.70"O

Lo anterior, toda vez que en base a lo informado por la Dirección Regional de SENAPRED, se indica que Dado que no se han generado grandes eventos de remoción en masa en la localidad de San Alfonso, lugar que fue revisado por personal técnico y constatando que las mallas dinámicas de seguridad se encuentran operando en normalidad y sin mayores afectaciones, y que las precipitaciones intensas han cesado en dicha localidad.

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por parte de la Dirección Regional de SENAPRED a todas las autoridades, organismos y entes pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



21/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: EBC31/Rty+0CDX2WKguRIg==

MCM/AOR/MFF/VGM/vgm

ID DOC : 20307824

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. /SENAPRED Metropolitana
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
6. /SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA